



Buenos Aires, 13 NOV 1961

VISTO:

el Expediente N°. "S" 20-D.C.697/61 del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que es aconsejable enviar por razones de servicio una comisión de estudio a varios países extranjeros a fin de complementar necesidades del citado Departamento de Estado;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Designase en comisión de estudio a los señores Mayor de Ejército D. SILVIO CARLOS YORIO, Primer Teniente de Aeronaútica D. JOEL PEREZ, Suboficiales Principales de Ejército D. JUAN GERONIMO SANTIAGI y D. DAVID IRARUZ y a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Clase "A" - Grupo IV D. ALDO TURO y Clase "B" - Grupo II D. FRANCISCO MIGUEL ARROYO, los que deberán desplazarse a ALEMANIA OCCIDENTAL, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FRANCIA, GRAN BRETAÑA, ITALIA y SUIZA a los fines establecidos en los considerandos del presente decreto.-

ARTICULO 2º.- La Jefatura de la Comisión será ejercida por el Mayor de Ejército D. SILVIO CARLOS YORIO, a quien en este carácter y en consideración a la modalidad de la comisión encomendada se le asigna con cargo de rendir cuenta la suma de UN MIL NOVECIENTOS DOLARES (Dls.USA 1.900.--), que se autoriza a girar por anticipado, para atender gastos de pasajes dentro de los países mencionados en el artículo 1º., imprevistos y varios.-

ARTICULO 3º.- Fíjase en concepto de viáticos a los integrantes de la comisión detallada en el artículo 1º. del presente decreto la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a TREIN-
111



El Poder Ejecutivo
Nacional

SECRETO



TA (30) DOLARES ESTADOUNIDENSES, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente teniendo en cuenta que la misma tendrá una duración aproximada de setenta y cinco (75) días.-

ARTICULO 4º.- Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y órdenes de pasajes correspondientes.-

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2-1-2-2-5-7-38-269 del Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio de 1962.

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y Aeronáutica.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.-

DECRETO N: S 10715

Miguel Ángel Carcard
MIGUEL ANGEL CARCARD

Justo P. Villan
JUSTO P. VILLAN

Rosendo M. Fraga
ROSENDO M. FRAGA

